

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso Ejecutivo seguido contra NADIN CAMPO HERAZO Y LUIS JAIME GARCIA adjunto encontrara memorial por medio del cual el Representante legal de la parte demandante DR ALBERTO MAYA LOPEZ, le confiere poder al DR. FELIPE CARLOS GARCIA GONZALEZ para que lo represente dentro del presente proceso. Provea. RADICADO: 2021-00178-00

Arjona, 12 de septiembre de 2022

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y siendo así, téngase al al Dr. FELIPE CARLOS GARCIA GONZALEZ, como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA  
A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>045</u>
En Arjona a los <u>15</u> días del mes de <u>septiembre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL